



### **DECLARACIÓN N° 13-20**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 2020-00119-0, caratulado: Bloque Juan Domingo Perón, Concejal Novello, Solicita apertura parcial, actividades clubes de el Carrizal, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el marco de la pandemia por el COVID-19, los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal se encuentran aunando esfuerzos para morigerar estas medidas que han permitido hasta el momento, contener la pandemia a la ciudadanía argentina del virus que azota por estos días a la humanidad.

Que gracias a más de sesenta (60) días de aislamiento social, preventivo y obligatorio, experimentamos en gran parte del interior del país una disminución en la velocidad de la programación del virus, cuidando así la salud de nuestros habitantes, como así también evitando la saturación del sistema de salud, como sucedió en otros lugares del mundo.

Que la provincia de Mendoza, conforme al Decreto Nacional 459/2020 y 493/2020 se encuentra dentro de la fase 4 en la que los gobernadores podrán habilitar la reactivación de ciertas actividades.

Que las actividades económicas realizadas en el perilago de El Carrizal se encuentran en una situación muy delicada dada la realidad que transitan durante el año 2020, la misma forma con realidad del resto del departamento. Estas actividades son capaces ofrecer soluciones adecuadas a dichas complejidades, contribuyendo con la creación y mantenimiento de empleo de la zona.

Que es precisamente por su impacto positivo en la zona de influencia, es fundamental en la economía.

#### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

### **DECLARA**

**Artículo 1°:** Encomendar al Departamento Ejecutivo que arbitre las gestiones pertinentes ante el Gobierno Provincial para incluir a la zona del perilago El Carrizal, perteneciente al departamento de Rivadavia, dentro de las zonas exceptuadas para la realización de actividades turísticas y de pesca bajo el cumplimiento estricto del protocolo sanitario correspondiente.

**Artículo 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 09 días del mes de junio de 2020.

**MARÍA INÉS DALLAGO**  
**SECRETARIA H. C. D.**

**JUAN BERNABE GARRIDO**  
**VICEPRESIDENTE 1° H. C. D.**  
**A/C PRESIDENCIA**

Cpde. Expte. N° 2020-00119-0 H.C.D.